

## Nuevos modelos de solicitud de títulos para el uso del dominio público radioeléctrico

**Ana Isabel Mendoza Losana**

*Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha*

*Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

---

### **La Orden IET/741/2013, de 25 de abril, aprueba nuevos modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico.**

Suprimida definitivamente del ordenamiento jurídico la *non nata* Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) las funciones atribuidas a dicha Agencia (DA 6ª del Real Decreto Ley 13/2012). En particular, corresponde ahora a la SETSI la aprobación y modificación de los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico (DF 1ª RD 863/2008). Sin embargo, ha sido el Ministro de Industria, Energía y Turismo, del que depende jerárquicamente la SETSI, el que a través de la Orden IET/741/2013, de 25 de abril, publicada en el BOE del sábado 4 de mayo, aprueba los nuevos modelos de solicitud de títulos habilitantes y la correspondiente propuesta técnica para el uso del dominio público radioeléctrico en sus diversas modalidades (autorización, concesión y afectación). En concreto, se aprueban los modelos de solicitud de título habilitante y propuesta técnica para uso del dominio público radioeléctrico para los siguientes servicios:

- Servicios móviles y el servicio fijo de banda estrecha ;
- Servicio fijo y radiolocalización;
- Servicios de satélite (segmento terreno).

### **Supresión de antiguos modelos**

Desde el 5 de mayo quedan suprimidos los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico hasta ahora vigentes, aprobados por Orden ITC/270/2007, de 1 de febrero, y modificados por Orden ITC/961/2010, de 12 de abril, ambas derogadas. Según argumenta el Ministerio, el cambio viene justificado por "la evolución de las tecnologías y los procedimientos técnicos".

### **En el futuro, modelos aprobados por la SETSI**

La disposición final primera de la nueva orden, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta del Real Decreto Ley 13/2012, encomienda al titular de la SETSI, la aprobación, mediante resolución, de los correspondientes modelos y sus modificaciones.

---

Para más información consulte nuestra web [www.gomezacebo-pombo.com](http://www.gomezacebo-pombo.com), o diríjase al siguiente email de contacto: [info@gomezacebo-pombo.com](mailto:info@gomezacebo-pombo.com)

Barcelona | Bilbao | Madrid | Málaga | Valencia | Vigo | Bruselas | Lisboa | Londres | Nueva York